



### JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal de imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Carmen Barón Calderón y otros
Radicado	05001 40 03 013 <b>2020 00232 00</b>
Auto	Sustanciación No. 3055
Asunto	Incorpora-Ordena Vinculación-Requiere demandante

Toda vez que la entidad demandante allega memorial informando la devolución de la notificación por aviso, del señor William Valencia (35MemorialDevolucionNotificacion) se accede a lo solicitado en cuanto a autorizar la dirección Carrera 24 N° 5-23 Barrio Independencia Bucaramanga, para que diligencie la notificación a las que se refiere el artículo 291 y 292 del CGP. No obstante, se le aclara a la parte que bien pudo haber realizado la citación sin autorización previa del Despacho.

Se incorpora al expediente registros civiles de defunción del señor Silfredo Agustín Morales Palomino, y cedula de Alex Morales Palomino, Registros civiles de defunción Carmen Barón Calderón, Mateo Romero. Igualmente se incorpora cedulas de ciudadanía de los herederos determinados de Carmen Barón Calderón y Mateo Romero, es decir, Mateos Romero Gallón, Carmen Barón Calderón, Lucas Romero Barón, Juan de Dios Romero Barón, Marcos Romero Barón, Pablo Romero Barón, Jesús Romero Barón, Pedro Fernando Romero Gayón, (este último vinculado en auto de septiembre 2 de 2022) y cedula de William Valencia.

Del mismo modo, se incorpora Registro de defunción del señor Tomas Romero Barón y Registro Civil de nacimiento de Nicoll Julitza Romero.

#### Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2627848

Por otro lado, se incorpora al expediente notificación personal, realizada conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de las vinculadas al proceso Ana Carolina Romero Mateo, Yeiny Patricia Romero Mateo, María Yurley Romero Mateo, con resultado positivo, dejando claro que las mismas se entienden notificadas desde el 9 de noviembre de 2022.

Se le aclara lo afirmado por el Despacho, en auto interlocutorio del 02 de septiembre de 2022, en el sentido de indicar que la notificación de los codemandados a Carlos Julio Cediell Tello, Gladis Inés Quintero Tarazona y Yuly Viviana Vargas Quintero obrantes a archivo 20MemorialAdicionAuto se tiene desde el 04 de agosto de 2021 tal y como se indicó, toda vez que como lo consagra el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta las notificaciones obrantes en el archivo 20MemorialAdicionAuto las cuales fueron enviadas desde el 30 de julio de 2021 se tendrán por notificados el 4 de agosto de 2021.

Por otro lado, toda vez que, informan el fallecimiento de la señora Carmen Barón Calderón y conforme a Registro Civil de Defunción (34MemorialNotificacion) se ordena la vinculación de los herederos indeterminados de la señora Carmen Barón Calderón, se ordena el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por la Secretaría del Juzgado realícese el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se procederá a nombrar curador -Ad litem en el momento procesal oportuno dejando claro que tomará el proceso en el estado en el que se encuentre.

Por otro lado, se ordena la vinculación al proceso de los herederos determinados de Carmen Barón Calderón, estos es, Pablo Romero Barón, Juan de Dios Romero Barón, Lucas Romero Barón, Marcos Romero Barón, Jesús Romero Barón, los cuales tomaran el proceso en el estado en el que se encuentren toda vez que la señora Carmen Barón ya se encontraba debidamente notificada.

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2627848

Igualmente, conforme a registro civil de defunción del señor Tomas Romero Barón se ordena la vinculación al proceso de Nicoll Julitza Romero Cruz, la cual tomará el presente proceso en el estado en el que se encuentre al ser heredera en representación de su padre Tomás Romero quien a su vez era hijo de Carmen Romero Barón.

Finalmente, se ordena la vinculación al presente proceso de servidumbre energía eléctrica del señor **Alex Morales Palomino** como heredero determinado del señor Silfredo Agustín Morales Palomino al cual se le dará traslado de 3 días conforme al artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

Se le ordena a Interconexión Eléctrica ISA que gestione las respectivas notificaciones de los vinculados, conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del CGP o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

## NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

**PEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 145 Fijado en un lugar visible de  
la secretaría del Juzgado hoy 07 DE  
SEPTIEMBRE DE 2023  
a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño  
Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a697fc2b1e2742008ba612974e67cc54475cd7c199546e593fc0e62ffebab51**

Documento generado en 06/09/2023 03:11:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

### **Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2627848